

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

16474 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de trámite de audiencia y propuesta de resolución formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los trámites de audiencia y propuestas de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-367/2014 incoado contra Francisco Aznar Arroins, domiciliado en Totana (Murcia) y con NIF.: 23206218-T, por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 1,12 hectáreas de cultivo de hortalizas, en el Pol. 44. Parc. 66 del TM de Totana (Murcia), sin la correspondiente autorización. No imponer sanción pecuniaria alguna al estimar que la acción para sancionar la infracción ha prescrito, imponer en concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 122,10 euros y se prohíbe el uso privativo de aguas sin autorización de este Organismo en Pol. 44. Parc. 66, del TM Totana, hasta tanto en cuenta no obtenga a preceptiva autorización/concesión de este Organismo de Cuenca.

Expediente: D-386/2014 incoado contra SAT Fuente Cañada Mocarra Riegos Giraos, domiciliado en Hellín (Albacete), y con NIF: F-02323004, por haber incumplido la formación en Comunidad de Regantes del aprovechamiento inscrito en el registro de aguas Sección A, tomo 5, hoja 855, tramitado en el expediente ISR-12/2008, sin la correspondiente autorización. La sanción propuesta es de 2.000 euros, y se ordena el cumplimiento en sus estrictos términos de las condiciones impuestas en la resolución del expediente con referencia ISR 12/2008, con la advertencia de que en caso de incumplimiento se podrá proceder por parte de este Organismo a la imposición de multas coercitivas.

Expediente: D-447/2014 incoado contra Salvador Martínez Millán, domiciliado en Lorca (Murcia), y con NIF: 23204516-T, por haber realizado la construcción de un sondeo, sin la correspondiente autorización. La sanción propuesta es de 3.000 euros, y se prohíbe la extracción de agua del pozo y se ordena la desinstalación de la maquinaria elevadora de aguas y la clausura del sondeo, de conformidad con lo establecido en el art. 188 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en el plazo de 15 días, con la advertencia de que de no hacerlo en el citado plazo se procederá, a su costa, a la ejecución de dicha medida, mediante ejecución forzosa mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria.

Expediente: D-719/2014 incoado contra Alba Cánovas Mora, domiciliada en Guardamar del Segura (Alicante), y con NIF: 74377025-Q, por haber realizado el depósito de cargas orgánicas contaminantes, nutrientes, aceites, grasas y tensioactivos aniónicos sin depurar, sin la correspondiente autorización. La sanción propuesta es de 2.500 euros, y se ordena el cese de la actividad contaminante prohibida.

Expediente: D-19/2015 incoado contra José Hernández Méndez, domiciliado en Lorca (Murcia), y con NIF: 23233920-X, por haber realizado el depósito de purín mediante un tractor con cuba a un canal por el que circula agua para el riego de una parcela cultivada junto al Camino Burruezo en la Diputación de Torrecilla, en el Pol. 187, Parc. 154-266 del término municipal de Lorca (Murcia), sin la correspondiente autorización. La sanción propuesta es de 2.500 euros, y se ordena el cese de la actividad contaminante prohibida.

Expediente: D-37/2015 incoado contra Chatarrería Auprodut, S.L., domiciliado en Cartagena (Murcia), por haber realizado el depósito de aparatos eléctricos, como lavadoras, frigoríficos, hornos..., en la parcela de ubicación de las instalaciones que se sitúa en un terreno de alta permeabilidad y en una zona de alta vulnerabilidad a la infiltración de la masa de agua subterránea, en el término municipal de Cartagena (Murcia), sin la correspondiente autorización. La sanción propuesta es de 2.500 euros, y se ordena el cese de la actividad contaminante prohibida.

Contra la propuesta de resolución que se le comunica conforme el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en un plazo de quince días podrán alegar cuanto estime conveniente en defensa de sus derechos ó intereses, pudiendo recogerse copia de la propuesta en dicho Organismo, calle Mahonesas, 2, Murcia.

Murcia, 20 de mayo de 2015.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A150023845-1